



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-CM/MDL
Laredo, 12 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 11 de mayo del año 2026, convocado y presidido por el Señor Abog. Sergio Vilchez Neira, alcalde de la Municipalidad Distrital de Laredo, el Informe No 332-2026-MDL-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2026, la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre INCORPORACION DE RECURSOS PARA EMISION DEL CIPRL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO "LOS MANGUITOS" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".- Ref.: CONVENIO DE INVERSIÓN N° 02-2025-MDL-EP.- ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N°02-2025-MDL-EP.- .INFORME N°132-2026/SGIL/MDL/JECHC.- INFORME N°633-2026-MDL/GDTIL/JECHC.- INFORME N°0537-2026-OGPP/KMD/MDL.- INFORME N°783-2026-MDL/GDTIL/JECHC.-INFORME N°0556-2026-OGPP/KMD/MDL..y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)".

RUC: 2017818686

JR. REFORMA N° 36

☎ 044-72327

tramitedocumentario@munilaredo.gob.p

www.munilaredo.gob.p

LAREDO – PERU



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Que, mediante el primer párrafo del artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "Que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional...".



Que, según el **Artículo 50, numeral 50.4 del Decreto Legislativo 1440**, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso.



Que, según el **Artículo 11 de la Ley 29230**, en el caso de Inversiones, se deberá contar previamente con la Conformidad de Recepción y la Conformidad de Calidad, total o de sus respectivos avances. Para otorgar dichas conformidades se consideran los componentes objeto del Convenio de Inversión suscrito entre la Empresa Privada y la Entidad Pública, incluyendo el costo de elaboración de los estudios en fase de ejecución y de ser el caso, la ficha técnica o los estudios de pre inversión que hayan sido desarrollados por la Empresa Privada. El resultado de la evaluación para el otorgamiento de dichas conformidades se rige por las disposiciones relativas a las valorizaciones, avances y recepción, establecidas en el presente Reglamento. Dicha evaluación es responsabilidad de la Entidad Pública a cargo de las Inversiones.

Que, según el **Artículo 12, numeral 12.10 de la Ley 29230**, los CIPRL o CIPGN son emitidos por el monto total invertido por la Empresa Privada o en cada uno de los avances, así como por el correspondiente a las actividades de operación y/o mantenimiento de ser el caso, conforme a lo dispuesto en las bases y el Convenio de Inversión. La DGTP notifica a la Entidad Pública, a través de la Plataforma de Documentos Valorados, la emisión electrónica del CIPRL o CIPGN.



Que, mediante **CONVENIO DE INVERSIÓN No 02-2025-MDL-EP** de fecha 28 de enero de 2026, las partes suscribieron el Convenio de Inversión para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS MANGUITOS" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DISTRITO DE LAREDO, CON CUI N.° 2708285.

Que, con fecha 19 de marzo de 2026, se suscribió la mediante **ADENDA No 01 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N°02-2025-MDL-EP** cuya finalidad es adecuar el **CONVENIO DE INVERSIÓN N°02-2025-MDL-EP** a las condiciones reales de ejecución del proyecto de inversión, formalizando: La aprobación de los mayores trabajos de obra, la actualización del monto de inversión y la incorporación de nuevas condiciones de garantía.

Que, mediante Informe N°132-2026/SGIL/MDL/JECHC, la Sub Gerencia de Infraestructura Local, hace llegar previa revisión de las conformidades los informes correspondientes y solicita el trámite correspondiente para la emisión del CIPRL N°01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

RUC: 2017818686

JR. REFORMA N° 36

044-72327

tramitedocumentario@munilaredo.gob.p

www.munilaredo.gob.p

LAREDO - PER



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO "LOS MANGUITOS" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2708285, correspondiente a la Valorización 1,2 y 3, Gastos de Administración Central y Monitoreo de la obra, de acuerdo al artículo 11 y 12 del Reglamento de la Ley N°29230.

Que, mediante el Informe N°783-2026-MDL/GDTIL/JECHC, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local, solicita la incorporación de recursos para la Emisión del CIPRL N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO "LOS MANGUITOS" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2708285, correspondiente a la Valorización 1,2 y 3, Gastos de Administración Central y Monitoreo de la obra, de acuerdo al artículo 11 y 12 del Reglamento de la Ley N°29230, por un monto total de S/4,927,655.24 (Cuatro millones novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y cinco mil con 24/00 soles) según el siguiente detalle:

Descripción	CLASIFICADOR	SUB TOTAL
Ejecución de obra (Incluye mayores trabajos y gastos de administración central y monitoreo)	2.6.2.3.99.2	S/4,754,247.75
Supervisión de obra	2.6.8.1.4.3	S/173,407.49
Total		S/4,927,655.24

Que, mediante INFORME N°0556-2026-OGPP/KMD/MDL de fecha 07 de mayo de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita la APROBACION de la incorporación de recursos para la emisión del CIPRL N° 01 de la obra: obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO "LOS MANGUITOS" DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI 2708285., correspondiente a la Valorización 1, 2 y 3, gastos de administración Central y Monitoreo de la obra; con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 50, numeral 50.4 del Decreto Legislativo N° 1440.

Que, del análisis de los actuados administrativos y del sustento técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se advierte que la solicitud de incorporación de recursos tiene por finalidad viabilizar la emisión del CIPRL N.° 01 correspondiente a las valorizaciones aprobadas de la obra ejecutada bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, encontrándose sustentada técnica y presupuestalmente, conforme a lo dispuesto por la Ley N.° 29230, su Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1440."

RUC: 2017818686

JR. REFORMA N° 36

044-72327


tramitedocumentario@munilaredo.gob.p

www.munilaredo.gob.p


LAREDO - PER



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"
Ley 25253 del 19-06-1990




Que, mediante Informe No 332-2026-MDL-OGAJ de fecha 07 de mayo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación de la incorporación de recursos para la emisión del CIPRL N.º 01 correspondiente a la obra: **'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS MANGUITOS DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD'**, con CUI N.º 2708285, por el monto total de S/ 4,927,655.24; correspondiente a la Valorización 1, 2 y 3, gastos de administración Central y Monitoreo de la obra.




Sometido a debate y respectiva votación, el Pleno del Concejo Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9º, 39º y 41º de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por **MAYORIA** de los señores regidores en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de abril del 2026, con la dispensa de lectura de Acta, el Concejo Municipal, con la autonomía que le reviste,

ACORDO:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de recursos para la emisión del CIPRL N.º 01 correspondiente a la obra: **'MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LOS MANGUITOS DEL SECTOR LA MERCED III ETAPA ZONA A DEL DISTRITO DE LAREDO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD'**, con CUI N.º 2708285, por el monto total de S/ 4,927,655.24; correspondiente a la Valorización 1, 2 y 3, gastos de administración Central y Monitoreo de la obra:



Descripción	CLASIFICADOR	SUB TOTAL
Ejecución de obra (Incluye mayores trabajos y gastos de administración central y monitoreo)	2.6.2.3.99.2	S/4,754,247.75
Supervisión de obra	2.6.8.1.4.3	S/173,407.49
Total		S/4,927,655.24

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Local y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Laredo para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VÍLCHEZ-NEIRA
ALCALDE

RUC: 2017818686
JR. REFORMA N° 36
044-72327
tramitedocumentario@munilaredo.gob.p
www.munilaredo.gob.p
LAREDO - PER